

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25620

ORDEN de 10 de diciembre de 1975 por la que se anuncia y regula el curso de formación correspondiente a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de noviembre de 1974.

Ilmo. Sr.: Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre) y publicada la relación de aspirantes aprobados por Resolución del Tribunal calificador de 4 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 11), procede anunciar el Curso Selectivo que será organizado por la Escuela Nacional de Administración Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Por otra parte, se hace necesario desarrollar las normas 32 a 35 de la Orden citada, que se refieren expresamente a dicho curso y al período de prácticas administrativas.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a los aspirantes aprobados en la fase de oposición para la realización del Curso Selectivo, que tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Pública, entre el 13 de enero y el 30 de junio de 1976.

Segundo.—Durante el desarrollo del Curso Selectivo y según lo establecido en el precitado artículo 32 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, los aspirantes tendrán el carácter de funcionarios en prácticas, siéndoles de aplicación las disposiciones sobre retribuciones de los funcionarios en prácticas y el Reglamento de Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, a tenor de lo dispuesto en sus artículos 2 y 3 y las normas de la presente Orden.

1. Normas

1.1. El Curso Selectivo de Formación estará integrado por las siguientes fases:

- Ciclo de materias básicas.
- Ciclo de seminarios y período de prácticas generales, que se realizarán simultáneamente.
- Ciclo de materias especiales y período de prácticas especiales, que asimismo se realizarán simultáneamente.

El contenido del curso y su calendario podrán ser objeto de las modificaciones que se estimen oportunas para la más adecuada consecución de los fines del curso.

1.2. La asistencia a las clases y demás actividades programadas durante el Curso Selectivo tendrán carácter obligatorio. El incumplimiento de este deber por parte de algunos de los aspirantes será objeto de dos apercibimientos motivados de la dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública, que en caso de nueva reincidencia, podrá acordar su exclusión del curso.

1.3. Aquellos aspirantes que no aprobasen alguna de las fases del Curso Selectivo podrán participar, por una sola vez, en el inmediatamente posterior. En este supuesto serán incorporados, con la puntuación mínima, a la lista de admitidos de las oposiciones siguientes, debiendo seguir, a partir de ese momento, las incidencias de la nueva promoción.

No obstante, antes de acordar la incorporación de un aspirante a la promoción inmediatamente posterior, la dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública podrá decidir que el candidato realice exámenes extraordinarios.

1.4. Las puntuaciones alcanzadas en las dos primeras fases del Curso Selectivo, sumadas a la obtenida en la fase de oposición, determinará el orden de los candidatos para la elección de vacantes.

1.5. Las vacantes que anuncie la Dirección General de la Función Pública se darán a conocer a partir de la realización del último examen del Ciclo de Materias Básicas. Por la Escuela Nacional de Administración Pública se remitirán a la

Dirección General de la Función Pública las peticiones formuladas por los aspirantes, así como el orden de prelación de los candidatos.

2. Normas sobre el Ciclo de Materias Básicas

2.1. El Ciclo de Materias Básicas incluirá las siguientes disciplinas:

- Idiomas.
- Procedimiento Administrativo.
- Administración Financiera.
- Administración de Personal.
- Técnicas de Gestión Administrativa.

2.2. Los aspirantes deberán realizar exámenes finales de las Materias Básicas. Cada una de las materias objeto de examen será calificada de cero a diez puntos, considerándose como nota final del ciclo la media de las distintas calificaciones obtenidas, siendo necesario para aprobar la obtención de cinco puntos como mínimo. Si alguno de los aspirantes no superara dicha puntuación o fuera calificado con cero en alguna de las materias será excluido del curso y le será aplicado lo dispuesto en la norma 1.3 de la presente Orden.

3. Normas sobre el Ciclo de Seminarios y el periodo de Prácticas Generales

3.1. El Ciclo de Seminarios incluirá tres grupos de seminarios. Los alumnos deberán participar en un seminario por grupo.

3.2. Cada uno de los seminarios será calificado de cero a diez puntos, considerándose como nota final del ciclo la media de las distintas calificaciones obtenidas, siendo necesario para aprobar la obtención de un mínimo de cinco puntos. Si alguno de los aspirantes no superara dicha puntuación o fuera calificado con cero en alguno de los seminarios será excluido del curso y le será de aplicación lo dispuesto en la norma 1.3 de la presente Orden.

3.3. El Período de Prácticas Generales se efectuará en dos etapas sucesivas: La primera etapa, del Período de Prácticas, que se realizará por grupos, tendrá lugar en aquellos Gobiernos Civiles que se determinen de acuerdo con el Ministerio de la Gobernación.

La segunda etapa, en régimen de jornada de mañana, tendrá lugar en Madrid y se desarrollará en colaboración con aquellos Ministerios que, oportunamente, se señalen. En este sentido, los integrantes de la promoción serán divididos en grupos, cada uno de los cuales será asignado a un Ministerio, bajo la dirección de un Jefe de Prácticas.

3.4. La realización del Período de Prácticas Generales en Madrid tendrá lugar simultáneamente con el Ciclo de Seminarios. A tal efecto, los aspirantes dispondrán de las tardes para la asistencia a sesiones de seminario en la Escuela Nacional de Administración Pública, así como para el estudio personal.

4. Normas sobre el Ciclo de Materias y Prácticas Especiales

4.1. Efectuada la elección de vacantes por los aspirantes, se iniciará el Ciclo de Materias Especiales, que consistirá en el análisis y estudio de la organización, política, legislación, procedimientos especiales y técnicas de dirección y gestión específicos de los Ministerios a que vayan a ser destinados los candidatos.

4.2. Simultáneamente con el desarrollo del Ciclo de Materias Especiales, la Escuela Nacional de Administración Pública organizará, en colaboración con los Ministerios a que vayan destinados los aspirantes, un período de prácticas administrativas, que se desarrollará en los Servicios Centrales o periféricos del Departamento ministerial correspondiente.

4.3. Concluidas ambas actividades, los Jefes o Encargados de las mismas elevarán al Subsecretario respectivo un informe sobre la capacidad técnica y condiciones profesionales de los aspirantes, visto el cual el Subsecretario declarará, si procede, la aptitud de los aspirantes, dando traslado de su acuerdo a la Escuela Nacional de Administración Pública.

En los casos que no procediere la declaración de aptitud de algún aspirante, la dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Subsecretario del Ministerio correspondiente, podrá acordar la prolongación del Período de Prácticas o, en su caso, aquellas otras medidas que se estimen oportunas.

5. Propuesta definitiva para el nombramiento de funcionarios de carrera

5.1. La calificación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición, sumada a la obtenida en los Ciclos de Materias Básicas y Seminarios, determinará el orden de prelación para la propuesta definitiva. A tal efecto, la Escuela Nacional de Administración Pública elevará a la Presidencia del Gobierno la correspondiente propuesta, una vez declarado satisfactorio el resultado de la fase de Materias y Prácticas Especiales.

5.2. Por la Dirección General de la Función Pública se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, quienes deberán cumplir los requisitos exigidos en los apartados c) y d) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conformidad y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 10 de diciembre de 1975.

CARRO

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública. Alcalá de Henares (Madrid).

25621

CORRECCION de errores de la Resolución del Alto Estado Mayor por la que se hace pública la relación de aprobados en la primera fase de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 18 de noviembre de 1975, páginas 24052 a 24055, se transcriben a continuación, íntegros y debidamente rectificados, los números afectados:

38	Ramírez Pérez, María del Carmen	31.065
39	Raspeno Baeza, María del Pilar	30.971
302	García Palancar, Julia	22.472
325	Zazo Moreno, María Manuela	-21.868

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

25622

ORDEN de 18 de octubre de 1975 por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos en la oposición para proveer una plaza vacante de funcionario de la carrera de Interpretación de Lenguas.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la norma 4.ª de la Orden de este Ministerio de 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio),

Este Ministerio ha acordado hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada la citada Orden para proveer una plaza vacante de funcionario de la carrera de Interpretación de Lenguas:

Aspirantes admitidos

Berdones López, don Antonio (D. N. I. 1.332.711).
Ibarzabal Iruretagoyena, don Santiago (D. N. I. 170.228).
Milán Barceló, don Antonio (D. N. I. 21.274.237).
Pajares Laso, don Angel (D. N. I. 12.615.056).
Puig Montada don José (D. N. I. 39.108.917).
Tobío Fernández, don Jesús (D. N. I. 32.133.943).
Xandri Oliveras, don Javier (D. N. I. 37.583.444).

Aspirantes excluidos

Ninguno.

A tenor de lo dispuesto en la citada norma de la convocatoria, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Ministro de Asuntos Exteriores.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1975.—El Subsecretario de Asuntos Exteriores, Juan José Rovira Sánchez-Herrero.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

25623

RESOLUCION de la Subsecretaria de Asuntos Exteriores por la que se hace pública la lista provisional de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición para el ingreso en la Carrera Diplomática y han sido admitidos al mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de este Ministerio de 27 de mayo de 1975, por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en la Carrera Diplomática, se hace pública la siguiente lista provisional de candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición y que han sido admitidos al mismo:

D. N. I.

Apellidos y nombre

558.255	Abiega Picatoste, don Luis.
10.475.016	Alvarez-Novoa Sánchez, don Ramón.
1.358.792	Alzina Aguilar, don Juan María.
18.155.584	Angulo Barturen, don Carmelo.
50.276.296	Bastarache Sagues, don Carlos.
1.369.310	Benavides Orgaz, don Pablo.
17.808.117	Buñón Gerner, don Alberto.
37.616.527	Colomé Pujol, don Delfín.
131.285	Collado González, don Andrés.
13.669.159	Elorza Arizmendi, don Angel María.
20.750.312	Ferrer Colom, don Norberto.
17.809.937	Ferrer Ylarri, don Carlos María.
135.371	Frutos Gómez, don Miguel Angel de.
50.013.696	Galainena Rodríguez, don Fernando de.
88.833	Gandarias Alonso de Celis, don Ramón.
50.275.179	García-Durán Gárate, don Santiago.
3.402.687	García Suardiaz, don Ignacio.
2.484.448	Gillman Mellado, don Juan Roberto.
1.376.563	González de Amezua del Pino, doña Carmen.
50.273.070	González-Arnavo Campos, don Jacobo.
28.294.790	González-Palomino Jiménez, don Juan Antonio.
50.397.271	Grandes Pascual, don Estanislao de.
15.227.837	Iglesias Medrano, don José Félix.
225.721	Jara Guerrero, don José Antonio.
17.809.822	Manso García, don Domingo de Siles.
232.872	Martin Cinto, don Nicolás.
36.869.125	Moyano Bonel, don Alberto.
50.269.972	Muñoz de Laborde Bardin, don Juan Luis.
21.350.568	Murcia Berenguer, don José Luis.
19.421.181	Núñez Montesinos, don Julio.
21.315.206	Níguez Bernal, don Antonio.
40.804.829	Ortiz Calvera, don Quirico.
1.357.345	Ozores Salaverria, don Alvaro.
1.471.788	Pérez-Hernández Torra, don Raimundo.
243.578	Pérez Martínez, don Arturo Manuel.
50.269.837	Pombo Bravo, don Manuel.
7.726.574	Rodilla González, don Fernando José.
254.331	Rubio Liniers, don Javier.
15.722.315	Sánchez de Boado y de la Valgoma, don Carlos.
50.791.292	Segovia y Rivacoba, don Luis Fernando de.
256.520	Serna Inciarte, don Fernando de la.
15.229.352	Stampa Piñeiro, don Leopoldo.
11.667.341	Valbuena Crespo, don Fernando José.
50.397.868	Villavicija Vega, don Manuel José.
14.854.203	Zalacain Jorge, don Ricardo.
12.668.374	Zurita Salvador, don Juan Francisco.

De conformidad con lo establecido en la norma 4.3 de la Orden de convocatoria, los solicitantes podrán reclamar, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra esta lista, presentando sus escritos en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de diciembre de 1975.—El Subsecretario, Juan José Rovira Sánchez-Herrero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25624

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia referente al concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Camineros vacantes en esta plantilla más las que se produzcan hasta la terminación de los exámenes.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría del Departamento, fecha 31 de octubre de 1975, y delegación de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras, fecha 10 del mes en curso, para proveer mediante concurso-oposición libre